

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁBogotá D.C., **31 MAY 2018**

TUTELA Nro.: 110013103024201700346
ACCIONANTE: NEMECIO ZABALA DIAZ
ACCIONADA: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Previo a decidir lo que en derecho corresponda respecto del presente asunto, REMÍTASE al extremo accionante copia de la documental vista a fls. 178 – 193 cuad. 3, con el objeto de que se sirva pronunciarse respecto de la misma, dentro del plazo de los cinco (5) días siguientes al enteramiento de la comunicación pertinente.

CÚMPLASE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS



Al contestar, cite este número

Radicado No. 20183800483581: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COREC-C11-1-5

Bogotá, D.C., 14 de Marzo de 2018

Doctora
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria
Juzgado Veinticuatro Civil del Circuito de Oralidad
Calle 12 No. 9-23 Piso 4 Torre Norte Edificio el Virrey
Correo: ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Referencia: Informe Trámite ACCIÓN DE TUTELA
Demandante: NEMECIO ZABALA DIAZ actuando como agente oficiosa de
ANDERSON BRAYAN ZABALA
Accionado: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION DE
RECLUTAMIENTO
Radicado No. 2017-00346-00
Auto del 7 de marzo de 2018

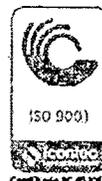
En atención al auto referenciado en el asunto allegado a esta oficina jurídica en fecha 9 de marzo de 2018, frente a la definición de la situación militar del señor **ANDERSON BRAYAN ZABALA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.031.432 comedidamente me permito informar lo siguiente:

Inicialmente, es preciso aclarar que la Dirección de Reclutamiento es una dependencia del Ejército Nacional con funciones administrativas entre ellas impartir directrices tendientes a lograr la definición de la situación militar de los colombianos de conformidad con lo establecido en la Ley 1861 de 2017 y demás normas que regulan la materia, así mismo, la función operativa o de ejecución de dichas órdenes y directrices se encuentran a cargo de las distintas Zonas y Distritos Militares, quienes se encargan de realizar el proceso de definición de la situación militar, entre ellas liquidar, imponer multas y expedir las libretas militares, teniendo en cuenta su jurisdicción territorial

Así pues, la Dirección de Reclutamiento del Ejército en cumplimiento de la política de Racionalización de Trámites contenida en el artículo 105 del Decreto Ley 19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Avenida Caracas N° 9-51-Bogotá
Conmutador 3 362111
www.reclutamiento.mil.co





Al contestar, cite este número

Pag 2 de 7

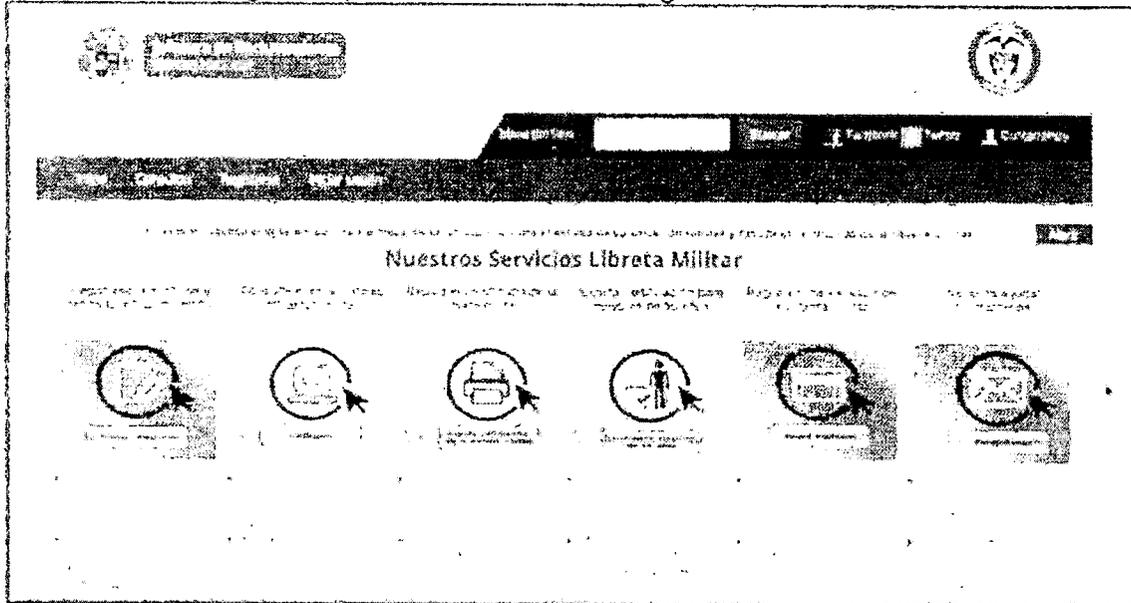
20183800483581 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-CEJEM-COREC-C11-1-5 14 de Marzo de 2018

innecesarios existentes”, a partir de octubre de 2014 implemento en línea el proceso de Definición de Situación Militar de los ciudadanos, con el propósito de facilitar consultar en cualquier momento su estado de situación militar, realizar la inscripción, agendar citas y obtener información de fechas y documentos que deberán aportar para agotar las distintas etapas que deben surtirse durante dicho proceso, especialmente para presentarse a exámenes de aptitud psicofísica, comparecer a las concentraciones y finalmente, subir los documentos para la asignación de cita para la liquidación de la Cuota de Compensación Militar si a ello hubiere lugar, elaboración, impresión y entrega de la respectiva Tarjeta Militar.

Con base en lo anterior, una vez verificado el Sistema Integral de Información de Reclutamiento SIIR (antiguo) y el Sistema de Reclutamiento FENIX (nuevo), el señor **ANDERSON BRAYAN ZABALA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.031.432 no registra en nuestras bases de datos.

Situación por la cual el actor deberá iniciar completando el trámite de inscripción y registro que lo hace a través del portal web www.libretamilitar.mil.co ingresando su número de documento y contraseña, aportando la información faltante al sistema como aparece a continuación:

Primero deberá dirigirse al portal web en la casilla registre.



HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Avenida caracas N° 9-51-Bogotá
Conmutador 3 362111
www.reclutamiento.mil.co





Al contestar, cite este número 20183800483581.MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-CEJEM-COREC-C11-1-5 14 de Marzo de 2018

Posteriormente deberá diligenciar la información que aparece a continuación con un correo electrónico válido.

Formulario de Registro

Señor usuario:
 Para activar su cuenta de correo electrónico, deberá diligenciar el presente formulario de registro. Una vez diligenciado, deberá enviarlo a través de un correo electrónico válido a la dirección de correo electrónico que aparece a continuación.

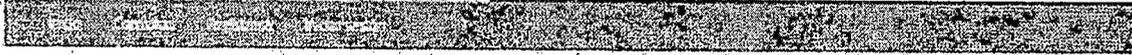
Por favor diligencie TODOS los campos y envíe el formulario diligenciado por correo electrónico a la dirección de correo electrónico que aparece a continuación.

Indicamos que todos los campos marcados con * son obligatorios.

Nombre completo (apellidos y nombres)	* Dirección postal
* Número de documento de identidad	* Segundo apellido
* Fecha	* Ciudad
* Municipio	* Teléfono celular
* Correo electrónico	* Correo electrónico de respaldo
* Contraseña	* Confirmación de contraseña

El presente formulario se diligenciará en el sistema de correo electrónico que se encuentra en el sitio web de reclutamiento. Para diligenciar el formulario, deberá ingresar a la página de reclutamiento y diligenciar el formulario de registro.

Una vez hecho lo anterior aparecerá la siguiente información para que active su cuenta.



Formulario de Registro

Una vez diligenciado el formulario de registro, deberá enviarlo a través de un correo electrónico válido a la dirección de correo electrónico que aparece a continuación.

Activada su cuenta deberá ingresar de la siguiente forma:

HÉROES MULTIMISIÓN
 NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
 Fe en la causa
 Avenida Caracas N° 9-51-Bogotá
 Conmutador 3 362111
www.reclutamiento.mil.co





Al contestar, cite este número:

20183800483581 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-CEJEM-COREC-C11-1-5.14 de Marzo de 2018

Pag.4 de 7

Iniciar sesión de usuario

Por favor regístrese

Si usted no tiene una cuenta registrada puede crear una en minutos y comenzar a utilizar el sistema. El registro es gratuito y no requiere de pago de ninguna especie.

Si ya tiene una cuenta registrada puede iniciar sesión en el sistema ingresando su correo electrónico y contraseña.

Señor usuario

Si usted tiene una cuenta registrada puede iniciar sesión en minutos y comenzar a utilizar el sistema.

Ingrese su correo electrónico

Ingrese su contraseña

Después deberá diligenciar el formulario de inscripción que generará el sistema.

El formulario de inscripción se encuentra diligenciado en un 76 %

- Información Personal
- Información Académica
- Información Laboral
- Información Familiar

Tenga en cuenta que para completar el proceso de inscripción deberá tener los siguientes.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Avenida Caracas N° 9-51-Bogotá
Conmutador 3 362111
www.reclutamiento.mil.co





Al contestar, cite este número

Pag 5 de 7

20183800483581 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-CEJEM-COREC-C11-1-5 14 de Marzo de 2018

Inicio Consultas Inscripciones Mi Perfil

Tenga en cuenta que para completar su proceso de inscripción se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Fotografía de 2,5X4,5 cm, de frente, con fondo azul claro,
- Cédula de ciudadanía o Tarjeta de Identidad,
- Cédula de ciudadanía de los padres,
- Soporte de Exención de Ley, si aplica.

El formulario de inscripción se encuentra diligenciado en un 14 %

Información Personal

Información Básica

Así pues una vez diligenciada toda la información necesaria procederá a enviar la inscripción y aceptar los términos y condiciones.

nciado en un 76 %

Cancelar Enviar inscripción

HÉROES MULTIMISIÓN
 NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
 Fe en la causa
 Avenida Caracas N° 9-51 Bogotá
 Conmutador 3 362111
www.reclutamiento.mil.co





Al contestar, cite este número

20183800483581 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-CEJEM-COREC-C11-1-5 14 de Marzo de 2018

Pag 6 de 7

Advertencia!

¿Desea continuar con la inscripción?

Parágrafo 1º

Ley 48 de 1993, Artículo 10

Declaro que la información suministrada es auténtica y veraz, por lo tanto autorizo a la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército a que verifique toda mi información sin restricción alguna.

Realizado el trámite anterior, el sistema se actualizará a **INSCRIPCIÓN – REGISTRADO** y le asignará al ciudadano Zona de Reclutamiento y Distrito Militar, los cuales adelantarán las actuaciones administrativas necesarias para definir la situación militar del ciudadano teniendo en cuenta su condición de víctima.

En igual forma es necesario que tener en cuenta que al momento de efectuar la inscripción, el ciudadano deberá tener debidamente escaneados en formato JPG o PDF los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identificación de usted y sus padres
- Registro civil de nacimiento.
- Fotocopia del diploma de bachiller o acta de grado.
- Fotografía 2.5 x 4.5 fondo azul

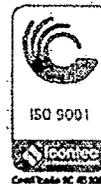
No obstante ésta Dirección realizó las consultas ante la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**, con el propósito de verificar si se encuentra incluido o no en el Registro único de víctimas, a lo que informaron que en efecto se encuentra **INCLUIDO** como víctima por lo cual el accionante es beneficiario de la exención de prestar servicio militar obligatorio de acuerdo con la ley 1448 de 2011.

Por último, es preciso indicar que una vez hecha la inscripción y registro citada anteriormente, la plataforma irá arrojando el paso a paso que debe seguir para llevar a feliz término la definición de su situación militar como víctima del conflicto armado.

Así mismo; una vez concluido el presente trámite, el ciudadano tendrá la posibilidad de acercarse a cualquier punto de atención a víctimas de su preferencia los cuales de igual forma le informarán de las jornadas programadas para la entrega de libretas militares (sin costo de elaboración) realizadas por la Dirección de Reclutamiento en Coordinación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Avenida Caracas N° 9-51-Bogotá
Conmutador 3 362111
www.reclutamiento.mil.co





Al contestar, cite este número

Pag 7 de 7

20183800483581 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-CEJEM-COREC-C11-1-5 14 de Marzo de 2018

Por los motivos anteriormente expuestos, requiero encarecidamente a su Honorable Despacho se desvincule de la presente acción Constitucional que a la fecha se adelanta en contra de esta Dirección de Reclutamiento, toda vez que se dio cumplimiento a los asuntos de nuestra competencia, garantizando la misión institucional que nos asiste como entidad de reclutamiento.

Cordialmente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel ELKIN ALFONSO ARGOTE HIDALGO
Director de Reclutamiento Ejército

Elaboró: *[Signature]*
Asesor Jurídico Corec

Vo. Bo. My. Adriana Pérez Flórez
Oficial C11 Jurídica Corec

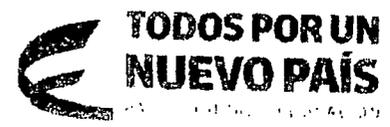
HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Avenida caracas N° 9-51-Bogotá
Conmutador 3 362111
www.reclutamiento.mil.co



RU 874787 20800

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 06-12-2017 12:40
Al Contestar Cite Este No.: 2017EE0111332 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7421-GRUPO DE ATENCIÓN AL USUARIO Y ARCHIVO / ADRIANA BONILLA MARQUINEZ
DESTINO NEMECIO ZABALA DIAZ
ASUNTO RESPUESTA
OBS AJ



2017EE0111332



Bogotá, D.C.,

Señor(a)
NEMECIO ZABALA DIAZ
CLL 90 SUR 6 20 ESTE B/ ALFONSO LOPEZ USME
BOGOTÁ D.C.

Asunto: Información Subsidio Familiar de Vivienda
Radicación **2017ER0137020**

Apreciado(a) Usuario(a):

Dando respuesta a su comunicación trasladada y radicada con el número citado en el asunto, donde solicita información sobre Subsidio Familiar de Vivienda, al respecto me permito informarle que una vez verificado el número de cédula de ciudadanía **14227318** del (la) señor(a) **NEMECIO ZABALA DIAZ** en el Módulo de Consultas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se obtuvo como resultado que **no existen postulaciones del hogar** en las Convocatorias efectuadas por el Fondo Nacional de Vivienda.

Por otro lado me permito darle respuesta punto a punto frente a sus solicitudes así:

CONSULTA 1.

"Me informe fecha cierta y razonable y oportuna en la que recibiré una vivienda nueva y/o usada de acuerdo a lo dirimido por la Corte Constitucional".

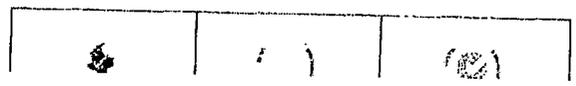
De conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 los postulantes al Subsidio Familiar de Vivienda, podrán acogerse a cualquiera de los planes declarados elegibles por el Fondo Nacional de Vivienda o por el Banco Agrario o la entidad que haga sus veces, según corresponda si es vivienda urbana o rural y serán atendidos con cargo a los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el efecto.

Por su parte, el Subsidio Familiar de Vivienda otorgado hará parte de la indemnización administrativa entregada como medida de reparación a las víctimas de desplazamiento por el Gobierno Nacional.

De igual forma, uno de los requisitos establecidos en las normas que regulan el tema para que las personas tengan derecho a acceder a un subsidio de vivienda, es postularse en una de las Convocatorias abiertas por el Fondo Nacional de Vivienda, entendiéndose por postulación la solicitud que debe hacer el hogar con el objeto de acceder a un subsidio de vivienda.

Para la población en situación de desplazamiento, Fonvivienda llevó a cabo Convocatorias en los años 2004 y 2007 "DESPLAZADOS ARRENDAMIENTO MEJORAMIENTO CSP Y ADQUISICIÓN VIVIENDA NUEVA O USADA y posteriormente en el año 2011, dentro del proceso de promoción y oferta - Resolución 1024 de 2011, derogada por la Resolución 0691 de 2012. **No obstante lo anterior, su hogar NO SE POSTULÓ en ninguna de las Convocatorias mencionadas; es decir, no presentó la solicitud dirigida a obtener un subsidio familiar de vivienda.**

A la fecha, FONVIVIENDA no abrirá convocatorias por el sistema tradicional, en virtud de las nuevas políticas que se vienen aplicando, en cumplimiento de los Autos de seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional Nos. 008 de 2009, 385 de 2010 y 219 de 2011. En consecuencia, para acceder al subsidio, actualmente, se debe seguir el procedimiento





y requisitos establecidos en la Ley 1537 de 2012 y sus normas reglamentarias, que busca otorgar Subsidios Familiares de vivienda cien por ciento en especie - SFVE.

Por tanto, dado que su hogar no aparece postulado, y teniendo en cuenta lo informado mediante respuesta al punto anterior, no es posible asignarle la carta cheque para la adquisición de una vivienda nueva y/o usada.

Cordial saludo,

Adriana Borilla Marquinez
ADRIANA BORILLA MARQUINEZ

Coordinadora Grupo de Atención al Usuario y Archivo

Revisó:
Elaboro: A Jacome





**NOTIFICACIÓN POR AVISO
OTRAS DEPENDENCIAS**

Versión: 3.0
Fecha: 21-04-2015
Código: GD-F-19

Bogotá, D.C.,

NR 7003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por las causales del siguiente cuadro, no fue posible notificar personalmente a los ciudadanos nombrados.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido de los oficios.

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: 12 de febrero de 2018

Fecha de desfijación: 19 de febrero de 2018

Paulo Fernando Millán Balcázar
Coordinador Grupo Atención al Usuario y Archivo

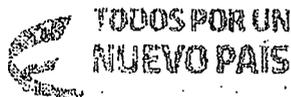
Revisó:
Elaboro: Sergio Andres Vera
Aprobó.

2015EE0047674	CHAPARRAL - TOLIMA	JOSE DE JESUS ACUÑA	NE: NO EXISTE DIRECCION
2015EE0088713	ACEVEDO - HUILA	MANUEL ANTONIO CALDERON	NR: NO RECLAMADO
2016EE0046996	BOGOTÁ D.C.	YANETH ABELLO ORTIZ	NE: NO EXISTE DIRECCION
2016EE0047932	FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA	ANA AZUCENA RODRÍGUEZ	NR: NO RECLAMADO
2016EE0074925	BOGOTÁ D.C.	LUIS FERNANDO ORTIZ	NE: NO EXISTE DIRECCION
2016EE0087783	PASTO - NARIÑO	MARCELA DEL SOCORRO SALAS	DE: DESCONOCIDO
2016EE0122456	PUERTO ASIS - PUTUMAYO	HERNANDO RINCON ZAMBRANO	NR: NO RECLAMADO
2017EE0014108	BOGOTÁ D.C.	NIEVES AMOR TRONCOSO	DE: DESCONOCIDO
2017EE0044819	SOACHA - CUNDINAMARCA	LUIS ANGEL RAMÍREZ	FM: FUERZA MAYOR
2017EE0051833	BOGOTÁ D.C.	LUZ MIRIAM MORENO	DR: DIRECCION DEFICIENTE
2017EE0063774	SOACHA - CUNDINAMARCA	PABLO EMILIO MEDINA	NE: NO EXISTE DIRECCION
2017EE0076981	MEDELLÍN - ANTIOQUIA	JHON FREDY SALDARRIAGA	NE: NO EXISTE DIRECCION
2017EE0088759	FUNZA - CUNDINAMARCA	SOLEDAD TIQUE CAPERA	C2: CERRADO SEGUNDO INTENTO
2017EE0090971	BUGA - VALLE	LUIS EDUARDO VALENCIA	NR: NO RECLAMADO
2017EE0092879	PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO	WASHINGTON MARTIN AGGA	NR: NO RECLAMADO
2017EE0092888	POPAYAN - CAUCA	JOSÉ OVIDIO GUAMANGA	NR: NO RECLAMADO
2017EE0094842	PATIOS - NORTE DE SANTANDER	JHON CRISTIANA GARNIZO	NR: NO RECLAMADO
2017EE0094842	PATIOS - NORTE DE SANTANDER	SHIRLEY YASMIN GARNICA	NR: NO RECLAMADO
2017EE0096624	VIOTA - CUNDINAMARCA	JOSÉ CARLOS SILVA	NR: NO RECLAMADO

2017EE0110624	FLORENCIA - CAQUETÁ	ADELA RIVERA NUÑEZ	NE: NO EXISTE DIRECCION
2017EE0110677	BOGOTÁ D.C.	NECTALI ROJAS CRUZ	DE: DESCONOCIDO
2017EE0110707	BOGOTÁ D.C.	YENIS VEGA AGUAS	NE: NO EXISTE DIRECCION
2017EE0110750	PUERTO ASIS - PUTUMAYO	ESTHER BERRIO BLANCO	NR: NO RECLAMADO #2 / 003
2017EE0110789	CALI - VALLE	WASHINGTON IVAN ANGULO	NE: NO EXISTE DIRECCION
2017EE0110817	BOGOTÁ D.C.	SILVERIO COCA TORRES	NE: NO EXISTE DIRECCION
2017EE0110864	BOGOTÁ D.C.	JOSE BERNEY TORRES	DE: DESCONOCIDO
2017EE0110866	BOGOTÁ D.C.	NOHORA ISABEL AGUDELO	NE: NO EXISTE DIRECCION
2017EE0110926	IPIALES - NARIÑO	JOHANA MILENA BETANCOURTH	DE: DESCONOCIDO
2017EE0110970	BOGOTÁ D.C.	LUZ MIRIAN ROMERO	DR: DIRECCION DEFICIENTE
2017EE0110974	TUNJA - BOYACÁ	CARMEN ELISA VALIENTE	C2: CERRADO SEGUNDO INTENTO
2017EE0110999	IBAGUÉ - TOLIMA	DIANA PAOLA MONROY	DE: DESCONOCIDO
2017EE0111011	MOCOA - PUTUMAYO	JAVIER MUÑOZ ASTAZA	NR: NO RECLAMADO
2017EE0111147	MOCOA - PUTUMAYO	LUIS CARLOS QUIÑONES	NR: NO RECLAMADO
2017EE0111148	VALLE DEL GUAMUEZ - PUTUMAYO	JHON JAIRO OJEDA	DE: DESCONOCIDO
2017EE0111152	MOSQUERA - CUNDINAMARCA	GUILLERMO OSORIO Y OTROS	NS: NO RESIDE
2017EE0111187	MOCOA - PUTUMAYO	CARMEN CIELO GOMEZ	NR: NO RECLAMADO
2017EE0111225	PRADERA - VALLE	JHON FREDDY ARBOLEDA	NE: NO EXISTE DIRECCION
2017EE0111275	SAN PABLO - BOLÍVAR	LUIS ALBERTO PABÓN	C2: CERRADO SEGUNDO INTENTO

2017EE0111323	CALI - VALLE	AURA ISMENTIA SANCHEZ	DE: DESCONOCIDO
2017EE0111332	BOGOTÁ D.C.	NEMECIO ZABALA DIAZ	NE: NO EXISTE DIRECCION
2017EE0111339	CALI - VALLE	BERTIL SEGURA ROMERO	NE: NO EXISTE DIRECCION
2017EE0111367	CARTAGENA - BOLÍVAR	CRISTIAN JIMENEZ BARRERA	C2: CERRADO, SEGUNDO INTENTO 7003
2017EE0111370	TUNJA - BOYACÁ	ANA ROCIO VILLAMARIN	DE: DESCONOCIDO
2017EE0111400	SAN PABLO - BOLÍVAR	JOSE ISIDRO BARBOSA	NE: NO EXISTE DIRECCION
2017EE0111459	LA ESTRELLA - ANTIOQUIA	CARLOS AMERICO MOSQUERA	NE: NO EXISTE DIRECCION
2017EE0111559	SAN PABLO - BOLÍVAR	LUZ DARY MUÑOZ	DE: DESCONOCIDO
2017EE0111574	PUERTO ASIS - PUTUMAYO	LEIDY YOBANA ROJAS	DE: DESCONOCIDO
2017EE0111603	RIONEGRO - ANTIOQUIA	LIDA MARCELA ARIAS	DR: DIRECCION DEFICIENTE
2017EE0111643	YOPAL - CASANARE	MARLY GARCÍA CASTILLO	DE: DESCONOCIDO
2017EE0111737	CALI - VALLE	NORMAN GERMAN GRANJA	NS: NO RESIDE
2017EE0111788	BOGOTÁ D.C.	JENNY CAROLINA GONZALEZ	DE: DESCONOCIDO
2017EE0111846	BOGOTÁ D.C.	JOHANA PATRICIA BENAVIDES	NS: NO RESIDE
2017EE0111869	BOGOTÁ D.C.	MERCEDES SALAZAR MEJIA	DR: DIRECCION DEFICIENTE
2017EE0111897	SOACHA - CUNDINAMARCA	NIDIA PATRICIA MARTIN	DR: DIRECCION DEFICIENTE
2017EE0112159	IBAGUÉ - TOLIMA	MARÍA LUPERLY ESPITIA	DE: DESCONOCIDO
2017EE0112162	MONTAÑITA - CAQUETÁ	LUIS ALEXANDER VERU	NR: NO RECLAMADO
2017EE0112162	MONTAÑITA - CAQUETÁ	LUIS ALEXANDER VERU	NR: NO RECLAMADO

Número Nacional
 Dirección
 Ciudad
 Departamento
 Código Postal
 Envío
 Número Nacional
 Dirección
 Ciudad
 Departamento
 Código Postal
 Fecha de Admisión



740.04.15-31
 Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No: 201772030268784
 Fecha: 21/11/2017 10:26:35

FORMATO RESPUESTA A PETICIONARIO
PROCESO GESTION DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN
PROCEDIMIENTO TRAMITE A PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS

Código: 740.04.15-31
 Versión: 01
 Fecha de Aprobación: 15/10/2015
 Pág: 1 de 1

D.C.
 DEPARTAMENTO DE
 CIUDAD DE BOGOTÁ
 DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
 CIUDAD DE BOGOTÁ
 DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
 CIUDAD DE BOGOTÁ
 DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
 CIUDAD DE BOGOTÁ

Remisión FALLO SALA CIVIL ESPECIALIZADA RESTITUCION DE TIERRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE

De acuerdo con el fallo de tutela en segunda instancia proferido por el **JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** dentro del radicado N° 2017-346, en el cual el despacho ordena mediante oficio 4396 del 07 de noviembre de 2017 remitir la sentencia de segunda instancia, en consecuencia según la naturaleza del asunto, de conformidad con la calidad de entidad que enmarca a la Unidad para las Víctimas, y en cumplimiento al artículo 21 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos trasladar el **Fallo de tutela** del proceso en mención, en el cual se ordena a esta Unidad

- c) Precisar su real situación del núcleo familiar frente al posible acceso a programas de vivienda del Gobierno, de no ser parte de algún de ellos brindarle una asesoría y acompañamientos claros, precisos e integrales que le permita ser potenciales beneficiarios de tales políticas.

Lo anterior con el fin de que se sirva ordenar a quien corresponda adelantar las acciones administrativas correspondientes y dar respuesta al peticionario dentro del término fijado

Datos de contacto del accionante:

NOMBRE: NEMECIO ZABALA DIAZ
 DOCUMENTO: C.C. 14227318
 DIRECCIÓN: CL 90 SUR 6 20 ESTE BARRIO ALFONSO LOPEZ USME
 CIUDAD/DEPARTAMENTO: BOGOTÁ D.C.
 TELEFONO: 3108332605

Atentamente,

2017ER0134461

ANA MARIA ALMARIO DRESZER
 DIRECTORA TÉCNICA DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL (E)
 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

proyectó Hamner Pardo
 Anexo FALLO SALA CIVIL ESPECIALIZADA RESTITUCION DE TIERRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ

Ley 1437 de 2011- Artículo 21 Funcionario sin competencia
 Reciente que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestra página web www.unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 20-03-2018 12:35
Al Contestar Cite Este No.: 2018EE0020469 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN: 7113-GRUPO DE ACCIONES CONSTITUCIONALES / MARTINIANO PERDOMO GARCIA
DESTINO: JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA
OBS:

2018EE0020469



Bogotá D.C.

Señor

JUEZ VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
CALLE 12 No. 9-23 – Piso 4 – Torre Norte
Edificio el Virrey – Teléfono: 3421349
Correo: ccto34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá DC-

27257 20-MAR-'18 16:11

Handwritten initials and a circled number '6'.

REF: Acción de Tutela – REQUERIMIENTO.
Expediente No: 2017- 00346
Accionante: NEMESIO ZABALA DÍAZ
Accionado: FONVIVIENDA.
Radicado Ministerio: 2018ER0023727

MARTINIANO PERDOMO GARCÍA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.963.824, Expedida en Natagaima Tolima y portador de la tarjeta profesional de abogado N° 152.344 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado judicial del **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA-**, fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional, concurro ante ustedes para manifestar lo siguiente en cuanto DISPUSO: que en el término de diez días siguientes a la recepción de la respectiva comunicación, exprese si por parte de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas se le informó de la sentencia de veintisiete (27) de julio de 2017, donde la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Bogotá, ordenó coordinar el posible acceso del núcleo familiar de Nemesio Zabala Díaz en programas de vivienda del Gobierno.

Es de manifestar su Señoría que se recibió la comunicación y de manera inmediata se procedió a dar respuesta, teniendo en cuenta el fallo de este Alto tribunal de Justicia, donde se le indicaba la situación actual del hogar postulante, se envió a la dirección indicada a través de la Empresa de mensajería 472- 2017EE0111332, pero la correspondencia fue de vuelta, en aras de dar cumplimiento procedimos nuevamente a enviar la respuesta a la dirección indicada por el accionante.

Es de anotar Señor Juez, que se en cumplimiento a la Orden Judicial, se dio la respuesta, clara, completa, congruente y pedagógica, de tal modo que la accionante tenga claro el Procedimiento a seguir.

Es por esto, que solicito de manera respetuosa a este digno Despacho de Justicia, considerar cumplido el fallo, se incorpore la respectiva prueba al expediente, abstenerse de imponer sanción alguna al Fondo Nacional de Vivienda (FONVIVIENDA), ya que hemos dado cumplimiento de conformidad a la orden impartida, tenerlo como **Hecho Superado**, y archivar el caso

ANEXO:

- Copia de la respuesta dos (2) folios.
- Notificación por aviso dos (2) Folios.
- Copia de 472 – un (1) folio.

NOTIFICACIONES:

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia
Comutador (571) 332 34 34 • Ext: 4222
www.minvivienda.gov.co

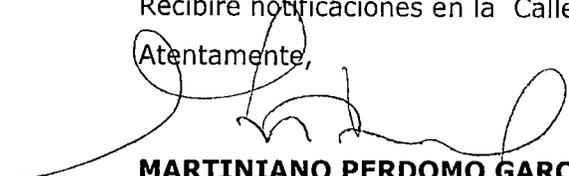


CO13/5250

CO13/5249

Recibiré notificaciones en la Calle 18 No 7-59 de Bogotá D.C.

Atentamente,


MARTINIANO PERDOMO GARCÍA

C.C. No. 5.963.824, Expedida en Natagaima Tolima,
T.P. No. 152.344 del C.S. de la J.

198

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), se deja constancia que los días 12,13,14,15,16 de marzo de 2018, no corrieron términos, por cuanto la titular del despacho se encontraba en escrutinios del congreso. (Art 157 del Código Electoral). Los términos se reanudan el día 20 de marzo de 2018.

La secretaria,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, sweeping strokes that form a stylized, abstract shape. The signature is positioned over the printed name of the secretary.

Juzgado 24 Civil Circuito - Seccional Bogota

De: JURIDICA RECLUTAMIENTO <corecjuridicanotificaciones@gmail.com>
Enviado el: jueves, 22 de marzo de 2018 09:51 a.m.
Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Seccional Bogota
Asunto: Fwd: AVANZADA INFORME ACCION DE TUTELA RAD 2017-00346-00 NEMECIO ZABALA DIAZ
Datos adjuntos: 2018-03-22 (9).pdf

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

----- Mensaje reenviado -----

De: JURIDICA RECLUTAMIENTO <corecjuridicanotificaciones@gmail.com>
Fecha: 15 de marzo de 2018, 13:26
Asunto: AVANZADA INFORME ACCION DE TUTELA RAD 2017-00346-00 NEMECIO ZABALA DIAZ
Para: ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenas tardes

Debido a que el Director de Reclutamiento del Ejercito no se encuentra en las dependencias y en atención a la celeridad del asunto se rinde informe por avanzada el cual sera allegado con la respectiva firma una vez sea posible.

Atentamente

Coordinación Jurídica Corec

--

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico corecjuridicanotificaciones@gmail.com **es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores**, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por remitirlas al correo electrónico juridicareclutamiento@gmail.com

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 197 DE LA LEY 1437 DE 2011

186
190



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS



Al contestar, cite este número

Radicado No. 20183800483581: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COREC-C11-1-5

Bogotá, D.C., 14 de Marzo de 2018

Doctora
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria
Juzgado Veinticuatro Civil del Circuito de Oralidad
Calle 12 No. 9-23 Piso 4 Torre Norte Edificio el Virrey
Correo: ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Referencia: Informe Trámite ACCION DE TUTELA
Demandante: NEMECIO ZABALA DIAZ actuando como agente oficiosa de
ANDERSON BRAYAN ZABALA
Accionado: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION DE
RECLUTAMIENTO
Radicado No. 2017-00346-00.
Auto del 7 de marzo de 2018.

En atención al auto referenciado en el asunto allegado a esta oficina jurídica en fecha 9 de marzo de 2018, frente a la definición de la situación militar del señor **ANDERSON BRAYAN ZABALA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.031.432 comedidamente me permito informar lo siguiente:

Inicialmente, es preciso aclarar que la Dirección de Reclutamiento es una dependencia del Ejército Nacional con funciones administrativas entre ellas impartir directrices tendientes a lograr la definición de la situación militar de los colombianos de conformidad con lo establecido en la Ley 1861 de 2017 y demás normas que regulan la materia, así mismo, la función operativa o de ejecución de dichas órdenes y directrices se encuentran a cargo de las distintas Zonas y Distritos Militares, quienes se encargan de realizar el proceso de definición de la situación militar, entre ellas liquidar, imponer multas y expedir las libretas militares, teniendo en cuenta su jurisdicción territorial

Así pues, la Dirección de Reclutamiento del Ejército en cumplimiento de la política de Racionalización de Trámites contenida en el artículo 105 del Decreto Ley 19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA.
Fe en la causa
Avenida Caracas N° 9-51-Bogotá
Conmutador 3 362111
www.reclutamiento.mil.co





Al contestar, cite este número

Pag 2 de 7

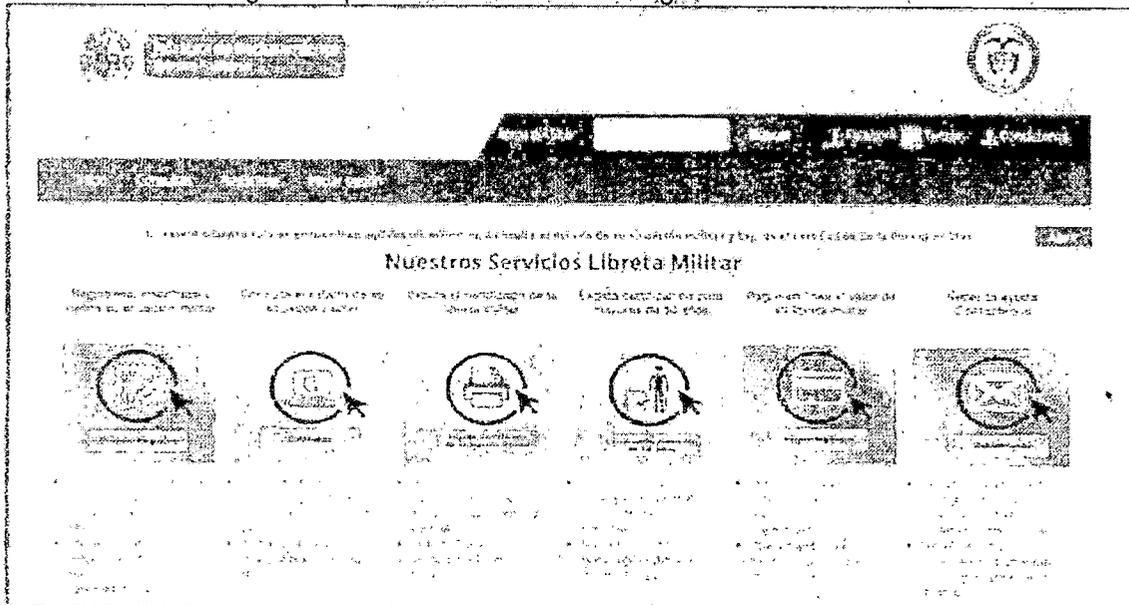
20183800483581 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-CEJEM-COREC-C11-1-5 14 de Marzo de 2018

innecesarios existentes", a partir de octubre de 2014 implemento en línea el proceso de Definición de Situación Militar de los ciudadanos, con el propósito de facilitar consultar en cualquier momento su estado de situación militar, realizar la inscripción, agendar citas y obtener información de fechas y documentos que deberán aportar para agotar las distintas etapas que deben surtirse durante dicho proceso, especialmente para presentarse a exámenes de aptitud psicofísica, comparecer a las concentraciones y finalmente, subir los documentos para la asignación de cita para la liquidación de la Cuota de Compensación Militar si a ello hubiere lugar, elaboración, impresión y entrega de la respectiva Tarjeta Militar.

Con base en lo anterior, una vez verificado el Sistema Integral de Información de Reclutamiento SIIR (antiguo) y el Sistema de Reclutamiento FENIX (nuevo), el señor **ANDERSON BRAYAN ZABALA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.031.432 no registra en nuestras bases de datos.

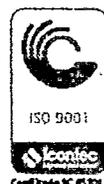
Situación por la cual el actor deberá iniciar completando el trámite de inscripción y registro que lo hace a través del portal web www.libretamilitar.mil.co ingresando su número de documento y contraseña, aportando la información faltante al sistema como aparece a continuación:

Primero deberá dirigirse al portal web en la casilla registre.



HÉRCULES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Avenida-caracas N° 9-51-Bogotá
Conmutador 3 362111
www.reclutamiento.mil.co





Al contestar, cite este número 20183800483581 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-CEJEM-COREC-C11-1-5 14 de Marzo de 2018 Pag 3 de 7

Posteriormente deberá diligenciar la información que aparece a continuación con un correo electrónico válido.

Formulario de Registro

Señor Usuario

El presente formulario tiene como finalidad registrar la información necesaria para la creación de su cuenta de correo electrónico. La información suministrada será utilizada para la creación de su cuenta de correo electrónico y para el envío de mensajes de correo electrónico.

El presente formulario tiene como finalidad registrar la información necesaria para la creación de su cuenta de correo electrónico. La información suministrada será utilizada para la creación de su cuenta de correo electrónico y para el envío de mensajes de correo electrónico.

Tipo de documento de identidad	Número de documento de identidad
Identificación	108045114
Identificación	Identificación

Este documento es un **SEPECHA** (Sistema de Protección de la Información) que garantiza la confidencialidad de la información suministrada por el usuario. La información suministrada será utilizada para la creación de su cuenta de correo electrónico y para el envío de mensajes de correo electrónico.



Una vez hecho lo anterior aparecerá la siguiente información para que active su cuenta.

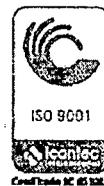


Formulario de Registro

Una vez que haya sido creada satisfactoriamente, ingrese al correo electrónico registrado y active su cuenta. Cuando haya sido activado en su correo, tendrá acceso a este enlace para estar en el momento de su correo electrónico. Recuérdese que la cuenta debe ser activada a partir de la fecha para realizar este procedimiento.

Activada su cuenta deberá ingresar de la siguiente forma:

HÉRCULES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Avenida Caracas N° 9-51-Bogotá
Conmutador 3 362111
www.reclutamiento.mil.co





Iniciar sesión de usuario

Por favor regístrese

Si usted no tiene una cuenta registrada podrá iniciar sesión con el correo electrónico que se le asigna al momento de la inscripción de la convocatoria. Si ya tiene una cuenta registrada podrá iniciar sesión con el correo electrónico y la contraseña que se le asigna al momento de la inscripción de la convocatoria.

Señor usuario

Si usted tiene una cuenta registrada podrá iniciar sesión con el correo electrónico que se le asigna al momento de la inscripción de la convocatoria y la contraseña que se le asigna al momento de la inscripción de la convocatoria.

Después deberá diligenciar el formulario de inscripción que generará el sistema.

El formulario de inscripción se encuentra disponible en un 76 %

- Información Personal
- Información Académica
- Información Laboral
- Información Familiar

Ministerio de Defensa

Tenga en cuenta que para completar el proceso de inscripción deberá tener los siguientes.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Avenida caracas N° 9-51-Bogotá.
Conmutador 3 362111
www.reclutamiento.mil.co



38
192



Al contestar, cite este número

Pag 5 de 7

20183800483581 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-CEJEM-COREC-C11-1-5 14 de Marzo de 2018

Inicio Consultar Inscríbete Mi Perfil

Trabaja con nosotros y sé parte del equipo de líderes que hacen la diferencia en el sector público.

- Participa en un proceso de selección que garantiza la mejor contratación.
- Accede a una oferta de trabajo que garantiza el desarrollo profesional.
- Trabaja en un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- Trabaja en un ambiente de trabajo seguro y saludable.

El formulario de inscripción se encuentra diligenciado en un 14 %

Cancelar Inscripción

Así pues una vez diligenciada toda la información necesaria procederá a enviar la inscripción y aceptar los términos y condiciones.

Trabaja con nosotros y sé parte del equipo de líderes que hacen la diferencia en el sector público.

El formulario de inscripción se encuentra diligenciado en un 76 %

Cancelar Enviar inscripción

HÉROES MULTIMISIÓN
 NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
 Fe en la causa
 Avenida caracas N° 9-51-Bogotá
 Conmutador 3 362111
www.reclutamiento.mil.co





Al contestar, cite este número

20183800483581 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-CEJEM-COREC-C11-1-5 14 de Marzo de 2018

Pag 6 de 7

Parágrafo 17...

Ley 48 de 1993, Artículo 16:

Declaro que la información suministrada es auténtica y veraz, por lo tanto autorizo a la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército a que verifique toda mi información sin restricción alguna.

Advertencia!

¿Desea continuar con la inscripción?

Realizado el trámite anterior, el sistema se actualizará a **INSCRIPCIÓN – REGISTRADO** y le asignara al ciudadano Zona de Reclutamiento y Distrito Militar, los cuales adelantaran las actuaciones administrativas necesarias para definir la situación militar del ciudadano teniendo en cuenta su condición de víctima.

En igual forma es necesario que tener en cuenta que al momento de efectuar la inscripción, el ciudadano deberá tener debidamente escaneados en formato JPG o PDF los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identificación de usted y sus padres
- Registro civil de nacimiento.
- Fotocopia del diploma de bachiller o acta de grado.
- Fotografía 2.5 x 4.5 fondo azul

No obstante ésta Dirección realizó las consultas ante la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**, con el propósito de verificar si se encuentra incluido o no en el Registro único de víctimas, a lo que informaron que en efecto se encuentra **INCLUIDO** como víctima por lo cual el accionante es beneficiario de la exención de prestar servicio militar obligatorio de acuerdo con la ley 1448 de 2011.

Por último, es preciso indicar que una vez hecha la inscripción y registro citada anteriormente, la plataforma irá arrojando el paso a paso que debe seguir para llevar a feliz término la definición de su situación militar como víctima del conflicto armado.

Así mismo; una vez concluido el presente tramite, el ciudadano tendrá la posibilidad de acercarse a cualquier punto de atención a víctimas de su preferencia los cuales de igual forma le informarán de las jornadas programadas para la entrega de libretas militares (sin costo de elaboración) realizadas por la Dirección de Reclutamiento en Coordinación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Avenida Caracas N° 9-51-Bogotá
Conmutador 3 362111
www.reclutamiento.mil.co



39
193



Al contestar, cite este número

Pág 7 de 7

20183800483581 MDN-CGFM-COEJC-SEGEJ-CEJEM-COREC-C11-1-5 14 de Marzo de 2018

Por los motivos anteriormente expuestos, requiero encarecidamente a su Honorable Despacho se desvincule de la presente acción Constitucional que a la fecha se adelanta en contra de esta Dirección de Reclutamiento, toda vez que se dio cumplimiento a los asuntos de nuestra competencia, garantizando la misión institucional que nos asiste como entidad de reclutamiento.

Cordialmente,

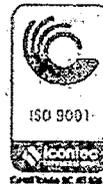
Coronel **ELKIN ALFONSO ARGOTE HIDALGO**
Director de Reclutamiento Ejército

Elaboró: ABG. Leonardo Díaz
Asesor Jurídico Corec

Vo. Bo. My. Adriana Pérez Flórez
Oficial C11 Jurídica Corec

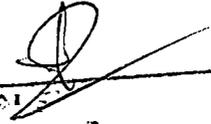
HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Avenida Caracas N° 9-51-Bogotá
Conmutador 3 362111
www.reclutamiento.mil.co



RECIBIDO

En la fecha 23 MAR. 2018
pasa al Despacho para ser agregado
al expediente



JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO
El Despacho del Señor Juez, Hoy 16 MAY 2018

ar. 193

- CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____
- CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO _____
- VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____
- EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO _____
- EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON SIN _____
- COPIA PARA TRASLADOS Y ARCHIVOS Y ANEXOS _____
- CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO _____
- UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR _____
- DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____
- HABIENDOSE EJECUTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____

F. 12-16)

